

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLAN, JALISCO, REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA PÉREZ ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. KARLA MINERVA PINTO ROMO, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. EDGAR PAUL RODRÍGUEZ ROBLES, SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A EFECTO DE PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO CHIQUILISTLÁN, DEL ESTADO DE JALISCO.

DECLARACIONES:

I. EL DONANTE DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIONES XXIX, XLIX Y LIV DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO ATRIBUCIONES EL BRINDAR EL APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO QUE LOS MUNICIPIOS LE SOLICITEN, ASÍ COMO DETERMINAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES Y URBANAS.

I.3. EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL INGENIERO CARLOS VICENTA AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4. CON FECHA 22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA PARTE DE LA FRACCIÓN

[Handwritten signatures in blue ink]

I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LE AUTORIZÓ EL PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, DEL ESTADO DE JALISCO.

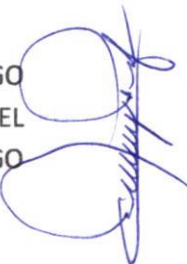
I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II. EL DONATARIO DECLARA:

II.1. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

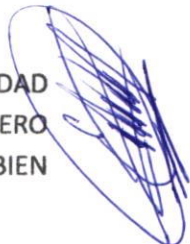
II.2. QUE POR EL ACUERDO IEPC-ACG-230/2018 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CALIFICA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES CELEBRADA EN CHIQUILISTLAN, JALISCO; ASÍ COMO LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017 – 2018 LA C. P. MARIA PEREZ ENRIQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. KARLA MINERVA PINTO ROMO SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL LIC. EDGAR PAUL RODRIGUEZ ROBLES, SECRETARIO GENERAL, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIQUILISTLAN, JALISCO.

II.3. QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 10 DE LA CALLE PORTAL GUERRERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 48640 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLAN, JALISCO.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL DONANTE” TRANSFIERE DE FORMA GRATUITA Y PURA A “EL DONATARIO” LA PROPIEDAD DE EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO F-150, MARCA FORD, MODELO AÑO 2007, DE 6 CILINDROS, NÚMERO DE SERIE 3FTGF17257MA21377, COLOR BLANCO, PLACAS NÚMERO JN-61052 DEL ESTADO DE JALISCO. BIEN QUE ES PARTE DE SU PROPIEDAD Y QUE NO REPRESENTA LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.



SEGUNDA.- “EL DONATARIO” MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OTORGADA. ASIMISMO, A TRAVÉS DE ESTE ACTO QUEDA FORMALIZADA LA ENTREGA RECEPCION CORRESPONDIENTE, SIRVIENDO COMO CONSTANCIA PARA HACERLE SABER A “EL DONANTE” SOBRE SU ACEPTACIÓN.

